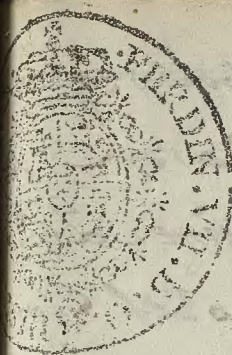




Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Ayuntamiento de 23 de Agosto } En la Villa de Zecala a
veinte y tres de Agosto de mil ochocientos doce, los
Sr. Jurado y Ayuntamiento de ella, juntos y
congregados como lo tienen de costumbre p.^a tra-
tar asuntos interesantes al bien y utilidad
de este vecindario, de una conformidad acor-
daron: que siendo de la mayor importancia
en las urgentes circunstancias del día el nom-
bramiento de personas idoneas q.^e compongan
la Junta de bagage y alojam.^{to} conforme lo
prebido p.^a el reglam.^{to} que trata de la
matéria, y atendiendo a que el Regidor D.
Fran.^{co} Ydalgo Quintana es el unico q.^e se ha-
lla en la actualidad desembarazado de todas
las atenciones q.^e ocupan a los demas individuos
del Ayuntamiento le nombraban y nombraron
individuo de dicha Junta p.^a que sirba el empleo
p.^a el espacio que resta hasta cumplir el año, jun-
tamente con el segundo Sindico Ant.^e Puchel
a quienes se les hara saber p.^a que inmediatum.
den principio a sus funciones en consideracion
a las graves urgencias q.^e ocurren en cada

